DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA – Secretario de Desarrollo Social MARIA IDALI TAFUR SALAZAR – Directora de Mujer, Familia y Población Vulnerable
OBJETO A CONTRATAR:	**SDS2-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y JUSTIFICACIÓN:	De acuerdo con el decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se realizará así: Proceso competitivo para escoger una ESAL: __X__ Celebración directa del convenio en aplicación de alguna excepción del Decreto 092: _____
APORTES DEL MUNICIPIO	**DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.121.821.300,00) MCTE**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	MINIMO UN APORTE DEL (5%), CORRESPONDIENTE **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($106.091.065)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.121.821.300,00) MCTE,** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, la cual no podrá ser inferior al 5% del aporte del Municipio.
CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERTA EN EL MERCADO	**Conforme al estudio del sector se certifica que: (marque con una x alguna de las siguientes opciones)** 1. En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO puede realizarse por más de una ESAL: SI _X__ NO ___ 2. El contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato SI _____ NO _X__
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**: 2024-2027 NUESTRO PLAN ES RICAURTE ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2024 **SECTOR:** Inclusión Social **PROGRAMA:**

	• Atención de población en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema • Atención integral al adulto mayor • Atención integral a la población con discapacidad • Programa Atención Integral y Protección a la Mujer. **META: Adultos mayores atendidos con servicios integrales**
FECHA:	ABRIL DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar la invitación pública y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Ricaurte, en el marco del **Plan De Desarrollo Territorial Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, en su línea estratégica "Ricaurte territorio social" se encuentra el sector "Inclusión Social" Este sector tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo a los derechos de los diferentes grupos poblaciones, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, mejorando sus habilidades, oportunidades y su dignidad que conlleven a potenciar su desarrollo y tener una mejor calidad de vida. Este sector lo conforman programas y subprogramas dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, población con discapacidad, población LGBTIQ+, grupos étnicos, mujer, migrantes y población víctima del conflicto armado.

COMPONENTE DIAGNÓSTICO: Diagnóstico sector Inclusión Social

Los diferentes programas de inclusión social del municipio están liderados por la Secretaría de Desarrollo Social como entidad encargada de liderar, vigilar, controlar y promover la atención integral de las poblaciones vulnerables como: la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer, familia, LGBTIQ+, grupos étnicos y migrantes. El municipio mantiene activo el Consejo Municipal de Política social, como máxima autoridad de planeación en los aspectos relacionados con el desarrollo social de un territorio.

Adulto Mayor

La secretaría de desarrollo social es la encargada de promover, liderar, gestionar y velar por el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, para ello se cuenta con la política pública de adulto mayor "Por una vejez amorosa, digna y feliz" aprobada mediante Acuerdo Municipal No 006 de 2023, la cual tiene como objetivo; Velar por el cuidado y la promoción de los derechos de los adultos mayores, buscando establecerles bienestar y una mejor calidad de vida en el territorio municipal, cuenta con 3 ejes estratégicos; enalteciendo mis derechos, soy un ser de experiencias, diversión aprendizaje y compromiso. Así mismo, se cuenta con el acuerdo Municipal No 006 de 2016, el cual adopta la estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.

Por otro lado, el municipio ha desarrollado programas que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores los cuales son: el programa de suplemento alimenticio que benefició a 2.250 adultos mayores de la zona urbana y rural, el programa semillas de amor donde los adultos mayores reciben servicios que

contribuyen a su bienestar y atención integral en este programa participaron 180 adultos tanto de la zona urbana y rural, el programa Bono Colombia mayor logró beneficiar a 574 adultos mayores residentes del municipio, en el centro día se beneficiaron a 120 adultos mayores en las modalidades presencial y asistencial, allí reciben formación artística y cultural lo que ha permitido crear muestras folclóricas y artesanales en los eventos realizados por la secretaria de turismo, cultura y emprendimiento.

PROGRAMA: ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Objetivo
Garantizar la atención integral para los adultos mayores Ricaurteños, promoviendo una vejez en condiciones dignas, reconociendo su contribución a la sociedad y al municipio a lo largo de su vida.

Estrategias

- Gestionar los recursos que permitan la construcción y dotación del centro integral del adulto mayor, garantizando la sostenibilidad del proyecto por parte de la administración municipal.
- Brindar servicios integrales de atención al adulto mayor en la promoción y prevención de hábitos saludables, aseo, cuidado y bienestar.
- Desarrollo de actividades para el adulto mayor como semana cultural, asambleas y demás eventos relacionados.
- Generar espacios de capacitación en aprovechamiento del tiempo libre, emprendimiento, proyectos y manualidades, entre otros temas de interés para el adulto mayor.
- Disponer los recursos para el seguimiento y la implementación de la política pública del adulto mayor.

Así mismo, dicho plan de desarrollo estableció metas de producto así:

Producto	Código producto	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos	4104013	Centros de día para el adulto mayor construidos	0	1	Construcción de un Centro Integral del Adulto Mayor (Centro Día y Casa del Adulto mayor)	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría de Planeación

Producto	Código producto	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Proyectos / Acciones	Responsables
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	1.200	1.500	*Fortalecimiento del programa municipal de atención integral (semillas de amor y centro día). *Actividades cultuales de integración (semana cultural, semana adulto mayor, integración pedagógica) *Convenio para servicios de protección a través de institucionalización. *Programa de cuidado y atención psicosocial en articulación intersectorial.	Secretaría de Desarrollo Social

Que el referido proceso se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipales con el código 2024256120018 "Atención integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte" y enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, se plasmó la línea estratégica: Ricaurte Territorio Social, Sector: Inclusión Social, Programa: Atención integral al adulto mayor.

Que a su vez el artículo 46 de la misma Constitución indica: *"El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*, Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que de otra parte el artículo 311 de la citada Constitución indica: El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la **Ley 1251 de 2008** *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*, en su artículo 1 dispone como objetivo: *"...proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez."*

Que, de la misma manera, en el artículo 6 de la citada norma establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación con los adultos mayores y en especial lo contenido en el numeral 1: Obligaciones del Estado, en los literales:

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.

b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor.
e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
f) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.
g) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente.
h) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.
i) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.
j) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades.
k) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno, con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.
l) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.
m) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

Que la **Ley 1276 de 2009**, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida los cuales contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La ley en mención aplica en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Su artículo 6 prescribe:

"Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio

La ley 1276 de 2009 define a los Centro Vida como un *"conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."*

De igual modo, se establecen los servicios mínimos que debe ofrecer el Centro Día, tales como:

1) Alimentación,
2) Orientación Psicosocial;
3) Atención Primaria en Salud,
4) Aseguramiento en Salud,
5) Capacitación en actividades productivas,
6) Deporte, cultura y recreación,
7) Encuentros intergeneracionales,
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos,
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores,

10) Uso de Internet y,
11) Auxilio exequial.

Asimismo, delega la organización de los Centros Vida a las entidades *"de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social"* y sostiene que el financiamiento de los mismos se realizará mediante el recaudo proveniente de la estampilla municipal.

En cuanto a los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Día para su funcionamiento, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 055 de 2018 en cuyo anexo técnico determina los siguientes estándares: 1) Talento Humano, 2) Infraestructura, 3) Dotación, 4) Gestión y 5) Atención Integral, los cuales involucran criterios relacionados con los espacios disponibles para la atención, el acondicionamiento de los mismos frente a la capacidad funcional de los adultos mayores, equipos, insumos, elementos y personal necesario para la prestación del servicio, entre otros.

La Ley 1850 del 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Dicha ley enfatiza en su **Artículo 9°** Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedaría así: *"Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores."*

Es importante resaltar que el estado protege y asiste a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de desprotección y vulnerabilidad, Concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

Adicionalmente una transición demográfica donde con el pasar de los años, la base de la pirámide poblacional se ha ido estrechando, con ampliación simultánea en la punta describiendo de esta forma la disminución de la población joven y el incremento de los adultos mayores, especialmente el aumento de longevidad. Se espera que para el 2050, el total de la población sea cercano a los 72 millones, con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años y con más del 20% de los pobladores por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura de la pirámide población en forma rectangular. Adicionalmente seguirá predominando la residencia en áreas urbanas. El envejecimiento poblacional muestra un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos. Más de la mitad de las personas mayores de 60 años son pobres, al igual que en el resto de América latina. Sin embargo, se ha visto cómo los hogares que tienen adultos mayores están relativamente mejor que los que carecen de ellos. En el período comprendido entre 2000 y 2003 se presentó una leve disminución de la población por debajo de la Línea de Pobreza pasando de 55.03% a 52.68%, en el total nacional y de 44.20% a 48.20%

en las áreas urbanas.

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio, frente al aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En este orden de ideas, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente y al Plan Desarrollo Territorial Municipal 2024-2027 "NUESTRO PLAN ES RICAURTE", es así que el municipio estableció 120 cupos para el centro vida dirigido a la población vulnerable y con comorbilidades, distribuidos entre atención centro día y atención domiciliaria, esto basado en la caracterización realizada, al igual mediante el principio de observancia y seguimiento de las visitas sociales domiciliarias y las atenciones realizadas a través del programa; Para atender dichos cupos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: tener entre 54 a 59 años los cuales deberán acreditar comorbilidades o personas mayores a 60 años ubicados en la zona rural y urbana del municipio, tener situación de vulnerabilidad y contar con una clasificación del Sisbén entre A1 hasta C18.

Además de lo anterior, es imperativo para la entidad observar lo establecido en el Titulo II, de la POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, el cual señala en el artículo 7, Objetivos, "El Estado, en cumplimiento de los fines sociales, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: .... 2. A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. 3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. 4. Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. 5. Construir mecanismo de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores..."

En el artículo 17, ibídem, se establecen las áreas de intervención, señalando en el numeral 2 las de educación, cultura y recreación, indicando que estas hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá, brindar.

(...)
d) Educación intercultural, en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida; e) Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y forma actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte de la sociedad; f)contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social; g) Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad; ---- k) Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.); l) Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

El Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo No. 006 de abril de 2016, autorizó y reglamentó la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1276 de 2009.

La estampilla pro bienestar del adulto mayor, de que trata el acuerdo, Acuerdo No. 006 de abril de 2016 se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. En el acuerdo Municipal 006 de julio de 2017, los centros de vida funcionaran con el 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, conforme a la canasta básica establecida en la ley 1276 de 2009, así:

Artículo 7. Del acuerdo municipal 006 de abril de 2016, Se señalan los Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de Ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.
10) Uso de internet, promover y facilitar el acceso de los adultos Mayores a nuevas tecnologías de comunicación.
11) Auxilio Exequias mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Lo anterior busca abarcar las diferentes esferas de la vida de la población adulta mayor del país. Es así como la entidad, consideró cada uno de los anteriores ítems, de tal manera que se garantizará la atención integral a los adultos mayores beneficiarios de los programas Centro de Vida.

Adicional a ello es inminente que bajo estrategias de participación, se realicen encuentros intergeneracionales los cuales a través de actividades lúdicas, recreativas, de talleres y demás herramientas necesarias para implementar en dichas actividades se pueda sensibilizar en el

reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Es así que la administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad; Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Ricaurte.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

SDS2-AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.

2.2 Alcance

La Administración Municipal busca el mejoramiento de la calidad de vida, garantizando servicios de apoyo, acompañamiento, orientación y seguimiento a la población adulto mayor del Municipio de Ricaurte; por lo que se requiere la ejecución de actividades encaminando las estrategias de los servicios y atención integral de los adultos mayores, a través de la satisfacción de necesidades básicas contempladas en la canasta de servicios que conllevan al desarrollo de actividades en salud básica, fisioterapia, nutrición, trabajo social, psicología, actividad física, ocio productivo, etc.

Con base en lo anterior se tiene que serán atendidos 120 beneficiarios en el centro día, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

2.3 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
91	9111	911119	91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere seleccionar u operar que suministre los bienes y servicios requeridos por la entidad recursos humanos y organizacional necesarios para dar satisfactorio cumplimiento al objeto contractual.

Servicios que se deben prestar a los adultos mayores:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES
1	Psicólogo o trabajador social profesional.	1	7
2	Profesional en nutricion: responsable de la definicion de menus del CENTRO DIA	1	7
3	Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros. deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	1	7
4	Coordinador Logistico del CENTRO DIA	1	7
5	Personal responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura fisica y equipamiento del centro	3	7
6	Manipulador de alimentos que cuente con los certificados correspondientes	4	7
7	Tecnico laboral auxiliar en enfermeria o en salud publica	3	7
8	Persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, para el desarrollo de los siguientes servicios: actividades físicas y de interacción social	2	7
9	Persona para actividades cognitivas y productivas,	1	7
10	Persona para actividades recreativas y culturales	1	7
11	Dotación de personal de acuerdo a la norma legal.	1	2
12	Material de insumo de papeleria y material de consumo para el desarrollo de actividades administrativas del programa y servicios de impresión, toner	1	6
13	Implementos de aseo usuarios (pasta dental, cepillo de dientes, jabon baño, papel higienico 2 und, desodorante mesual) una entrega durante la vigencia del contrato de una toalla para cuerpo grande y un cepillo para cabello la entrega de estos dos elementos se hara una unica vez durante la vigencia del contrato	120	7
14	Transporte adultos mayores de la zona urbana Isla del Sol, Villa Carolina, Pesebre (60 Adultos) por 20 dias	60	7
15	Transporte de alimentos en las diferentes redes tanto en la zona urbana como rural (60 adultos) por 20 dias	60	7

16	Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde	2.400	7
17	Arrendamiento del inmueble ubicado en la zona urbana	1	7
18	Servicios públicos (Energia, agua, gas)	1	7
19	Mantenimiento y reparaciones locativas	1	6
20	Transporte personal de la institución	1	7
21	Papelería material de consumo y material didactico para artes manuales de los adultos mayores e implementos consumibles por ellos	1	4
22	Ayuda audiovisuales de entretenimiento, juegos de mesa, para las actividades propias de apoyo recreativas complementarias del programa de adulto mayor	1	3
23	Elementos de aseo limpieza y desinfeccion	1	6

ACTIVIDADES ADICIONALES			
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/VECES**
1	Camibuso y sudadera gorra y calzado para los beneficiarios durante la vigencia del contrato	120	2
2	Salida ludico - recreativa 1 en toda la vigencia	80	1
3	Vestuario para navidad, compuesto por; mujeres: blusa, pantalón o falda y calzado. Hombres: Camibuzo o camisa, pantalón y calzado.	120	1
4	Emprendimiento productivo (plan semilla) para toda la vigencia	1	1
5	Ancheta navideña	120	1
6	Menaje de reposicion para todola vigencia del contrato	1	1
7	Celebración de Navidad	1	1

Las especificaciones técnicas corresponden a:

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Centro vida: *E*laborar la minuta para adultos mayores que contenga como mínimo 20 ciclos de menú (equivalentes a 20 días por mes de atención durante la ejecución del convenio), para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (desayuno, almuerzo, refrigerio mañana y refrigerio tarde), es decir, de cuatro tiempos, la minuta deberá contener una lista de intercambios.

La minuta deberá ser diseñada por la profesional en nutrición, encontrarse debidamente firmada, con matrícula profesional y avalada por el Colegio Colombiano de Nutricionistas, Dietistas (COLNUD),

Nota: **La minuta y sus anexos serán entregados al momento de presentar la propuesta.**

- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:**

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección en temas de salubridad y sanidad.

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

El proponente deberá diseñar e implementar un plan de capacitación dirigido al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, orientado al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en la prestación del servicio.

El plan de capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atencion integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
- Plan de saneamiento básico.
- Buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Protocolos de bioseguridad.
- Hábitos y estilos de vida saludables.

- **BIENES Y SERVICIOS:**

Raciones de alimentos preparados tipo desayuno y almuerzo:

Se brindará Una (1) ración de desayunos y una (1) ración de almuerzos por los de servicios correspondientes a la equivalencia a la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 120 beneficiarios del Centro Dia, dichas raciones se realizarán y entregarán siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO
1	Ración – Desayuno + Empaque	120	7
2	Ración – Almuerzo + Empaque	120	7

Entrega de alimentos preparados tipo Refrigerios:

Se brindará dos (2) raciones de refrigerios por los de servicios correspondientes a la equivalencia de la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 120 beneficiarios del centro día, dichas raciones se realizarán y entregaran siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO
1	Ración – Refrigerio mañana + Empaque	120	7
2	Ración – Refrigerio tarde + Empaque	120	

Transporte de Logística:

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Centro vida punto fijo

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	MES DEL SERVICIO
2	Transporte de personal y de beneficiarios	3	7

Infraestructura, servicios públicos y de mantenimiento:

Brindar a través de la modalidad contrato, unas instalaciones que cumplan con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, desde las cuales reglamentan las características y condiciones de la infraestructura, al igual que el suministro de los servicios públicos (luz, agua, gas), del mismo modo el suministro del mantenimiento de las instalaciones, manteniéndose estás en buenas condiciones.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	MES DEL SERVICIO
1	Infraestructura, Arriendo – Sede	120	7
2	Pago de servicios Públicos		
3	Mantenimiento – Sede, vigilancia, poda de prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).	120	6

Kit de ocio productivo y ayudas audiovisuales:

Entrega de kit con elementos para trabajar ocio productivo y la entidad debe comprometerse a realizar la respectiva capacitación a todos los beneficiarios del programa para el desarrollo del mismo y de igual manera la entrega de los elementos de papelería y el material didáctico por concepto en función de las actividades a realizarse con los beneficiarios, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

Después de adjudicado el contrato el primer kit de ocio productivo será entregado durante los primeros cinco días (05) días de iniciado el contrato y las posteriores entregas durante los tres (03) primeros días del mes a ejecutar.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION BENEFICIARIA	CANTIDAD DE ENTREGA

			MES (durante el tiempo de ejecución)
1	Kit de ocios productivos para beneficiarios (funcionamiento)	120	4
2	Ayudas Audiovisuales	120	3

- **PERSONAL COMPETENTE:**

Centro vida punto fijo y estrategia itinerante: Cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL
Psicólogo(a) o trabajador(a) social	1
Nutricionista	1
Director y/o Coordinador	1
Coordinador Logístico	1
Personal de mantenimiento y aseo	3
Manipulador de Alimentos	4
Técnico laboral auxiliar de enfermería	3
Personal para actividad física e interacción social	2
Personal para actividades cognitivas y productivas	1
Personal para actividades recreativas y culturales	1

ATENCIÓN PSICO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Dia.

TRABAJO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Dia.

TECNICO LABORAL - AUXILIAR DE ENFERMERÍA - PROCESO DE TAMIZAJE: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES: Brindar capacitación a los Adultos Mayores en actividades culturales, lúdica, recreativas y musicales, preparando muestras de coros, danzas, teatro y pintura, que representen al Municipio en los eventos de nivel Municipal, Departamental y Nacional.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Realizará la manipulación directa de los alimentos envasados o no envasados equipos y utensilios con el fin de garantizar la seguridad e higiene de los alimentos a consumir.

ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO Y AYUDAS AUDIOVISUALES: Identificar y seleccionar los usuarios que quedarán incluidos en el grupo de Ocio productivo a quienes se les brindará capacitación en producción de artículos y objetos con diferentes materiales y manualidades que sean comercializables en la comunidad o en los espacios que la Alcaldía de Ricaurte disponga para esta actividad, capacitar en procesos de emprendimiento, estudios de costos y mercadeo, que permitan hacer de esta modalidad de servicio a los adultos mayores una alternativa que les genere ingresos económicos para su subsistencia y quizá con el transcurrir del tiempo un programa auto sostenible. Crear espacios que permitan mostrar al público el producto de las labores realizadas y en la medida de lo posible comercializar los mismos. Realizar el montaje y operación de un stand en las ferias locales que organice la Alcaldía Municipal o cualquiera de sus dependencias, para la exhibición, promoción y mercadeo de los productos que realicen los Adultos Mayores.

MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA: Se deberá propender por el mantenimiento, de las instalaciones arrendadas para la ejecución del programa, suministrando los químicos para la piscina, que será utilizada en actividades de hidroterapia para los adultos mayores. Así mismo brindara custodia de las instalaciones, adecuara y repara daños que se presenten durante la ejecución del convenio

NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO NUTRICIONAL: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES FÍSICAS E INTERACCION SOCIAL: Se encargará en la coordinación de las actividades físicas a realizarse en el centro vida punto fijo y en la estrategia itinerante, al igual realizará intervenciones fisioterapeutas básicas para el control de problemas físicos derivados de lesiones, enfermedades y envejecimiento.

DIRECTOR Y/O COORDINACIÓN: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida.. Así mismo, estará encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

COORDINACIÓN LOGISTICA: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de logística para el adecuado funcionamiento de la sede y la logística de transporte para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida, deberá igualmente garantizar la buena calidad de los productos que se reciban con ocasión del desarrollo de cada una de las actividades.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Son los costos en los cuales se incurre y que soportan las operaciones diarias, incluyen elementos esenciales para la operatividad de la entidad sin ánimo de lucro, entre los cuales se encuentran maquinarias, pago de nómina y suministros de oficina, seguros, marketing e impuestos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gastos Administrativos	Mensual	1 Pagos
Impuestos de Alcaldía Municipal	Global	1 Pago
Pólizas de Garantía	Global	1 Pago

2.4.1. Beneficiarios del Proyecto

Los beneficiarios del proyecto serán:

Estas acciones van encaminadas al impacto de 120 adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

SEXO	< DE 60 AÑOS	> DE 60 AÑOS	TOTAL, X SEXO
Hombres	0	60	60
Mujeres	3	57	60
Total, población	3	117	120

La anterior información se acredita con el listado de los beneficiarios, los cuales cuentan con el soporte documental de las visitas psicosociales, desde las cuales se verifica los criterios de ingreso y se determina el concepto favorable para el ingreso al programa.

2.4.2. Lineamientos de ejecución de cobertura de gestión del riesgo junto a fuerzas vivas.

1. Planificación y Evaluación de Riesgos

Realizar una evaluación de riesgos detallada para identificar potenciales amenazas y vulnerabilidades asociadas al evento, considerando factores como la ubicación, la cantidad de personas, y las actividades programadas.

Desarrollar planes de emergencia específicos para diferentes tipos de incidentes (naturales, tecnológicos, sanitarios, entre otros), en colaboración con organismos de socorro.

2. Coordinación con Organismos de Socorro

Establecer canales de comunicación efectivos y acuerdos de colaboración con diversos organismos públicos y privados de socorro, incluyendo servicios médicos de emergencia, policía, unidades de respuesta a emergencias químicas o biológicas, y grupos de voluntarios.

Definir roles y responsabilidades claras para todos los organismos involucrados en la respuesta a emergencias.

3. Capacitación y Simulacros

Organizar sesiones de capacitación y simulacros de emergencia para el personal y para los participantes en el programa, enfocándose en la evacuación, primeros auxilios, y procedimientos de emergencia.

Incluir en los simulacros la participación de los diferentes organismos de socorro para validar y ajustar los planes de emergencia.

4. Señalización y Equipamiento

Instalar señalización adecuada que indique rutas de evacuación, puntos de reunión, ubicación de extintores, botiquines de primeros auxilios, y otros equipos de emergencia.

Asegurar que durante la ejecución de las actividades cuente con el equipamiento necesario para responder a emergencias, incluyendo kits de primeros auxilios, extintores, y equipos de comunicación.

5. Puntos de Atención Médica y de Emergencia

Establecer puntos de atención médica equipados para proporcionar primeros auxilios y atender emergencias menores, asegurando la presencia de personal médico calificado.

Designar áreas específicas para la coordinación y comando de los organismos de socorro, facilitando la gestión de la respuesta a emergencias.

6. Comunicación y Información

Desarrollar un plan de comunicación que incluya información sobre cómo actuar en caso de emergencia, dirigido a participantes, expositores, y personal del evento.

Utilizar múltiples canales de comunicación (altavoces, redes sociales, aplicaciones móviles) para difundir alertas y actualizaciones durante el evento.

7. Evaluación Post-actividad

Realizar una evaluación post-actividad en colaboración con los organismos de socorro para analizar la efectividad de las respuestas a emergencias, identificar lecciones aprendidas y áreas de mejora para el desarrollo futuro del programa

8. Sostenibilidad y Adaptación

Incorporar prácticas sostenibles y adaptativas en la gestión del riesgo, considerando el cambio climático y otros factores que puedan influir en la seguridad del evento a largo plazo.

2.5 ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.5.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio en los plazos establecidos y de acuerdo a la propuesta presentada; con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. La Entidad sin ánimo de lucro, en adelante ESAL, será responsable del valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto tributario del municipio.

3. La ESAL, se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
4. La ESAL, se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
5. La ESAL responderá, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
8. Entregar los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender las instrucciones y/o recomendaciones que se indiquen a través del supervisor, para materializar el objeto del convenio.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La ESAL, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
13. En virtud del artículo 7 del Decreto 092 de 2017 la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.5.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas.
2. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto convenido, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
3. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos adquiridos.
4. Se deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio, por ende, una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida ante la secretaria de salud municipal, por lo cual deberá presentar la documentación

requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente secretaria de salud municipal.

5. Brindar el transporte a todo costo, de conceptos varios que incluye traslado de logística, de personal profesional y de beneficiarios del programa centro vida. Los vehículos deberán contar con la revisión técnica mecánica y el seguro obligatorio SOAT y los demás requisitos que por ley se requieran
6. Asignar los conductores de los vehículos, vigilando que los mismos porten el original de los documentos de los vehículos tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
7. El contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente a los vehículos requeridos:

- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica.
- Tarjeta de propiedad.
- Licencia de tránsito.
- Pólizas contractuales y extracontractuales.
- Permiso de operación (si aplica transporte especial).
- Sistema de comunicaciones.
- Foto vehículo interno y externo.

8. Adicionalmente deberán anexar documentación del personal conductores asignados a cada vehículo:

- Cédula de ciudadanía.
- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada.
- Hoja de vida.
- Certificados de experiencia.
- Antecedentes: policía, procuraduría, contraloría e inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor.
- Relación de vehículo y conductor asignado

9. Contratar el personal necesario para el seguimiento de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores
10. Cada asistencia alimentaria nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
11. Entrega de comidas preparadas raciones tipo almuerzo y refrigerios según sea el caso, a todos los beneficiarios del programa en el sitio destinado para el centro dia, para las entregas de las asistencias alimentarias se tendrán en cuenta la valoración subjetiva por parte de la nutricionista del operador, para así planificar la minuta alimenticia de acuerdo al trabajo de seguimiento (recomendaciones nutricionales) a los casos que se prioricen.
12. Se realizará acompañamiento por parte de la auxiliar de enfermería afianzando las recomendaciones nutricionales, para mejorar sus hábitos alimentarios dando cumplimiento al plan de trabajo del acompañamiento presencial y/o telefónico, actividad que debe ser desarrollada por nutricionista del operador.

13. En la ejecución del convenio, el personal que desarrollara las actividades (manipuladora de alimentos, nutricionista y personal de enfermería) deberán portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (gorro o cofia y tapaboca) para así evitar contaminación en los productos.
14. Acatar las directrices que el supervisor del convenio disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.
15. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso, sean vinculados a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
16. Realizar actividades que redunden en el aprovechamiento de los materiales e insumos facilitados por los kits de ocio productivo, teniendo en cuenta la formación y talleres dirigidos a la población beneficiaria.
17. Disponer y garantizar el personal operativo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 60% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.
18. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997, al igual que en la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias establecido en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normas vigentes; dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente.
19. Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atencion integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
20. Desarrollar y ejecutar mínimo dos (2) actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a la población beneficiaria, durante el plazo de ejecución del convenio, sobre buenos hábitos alimentarios y prevención de enfermedades crónicas, de conformidad con el cronograma concertado con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

    - Diseñar y socializar material IEC (infografías, folletos, carteleras u otros medios pedagógicos).
    - Garantizar la participación de la población beneficiaria convocada.
    - Ejecutar las actividades en las fechas programadas.
    - Acta de ejecución debidamente suscrita.
    - Listado de asistencia con firma de los participantes.
    - Evidencia fotográfica.
    - Copia del material IEC implementado.

21. Conformar, actualizar y custodiar el archivo individual de atención de cada adulto mayor beneficiario del programa, garantizando el registro y trazabilidad de las actividades de protección y atención integral desarrolladas durante la ejecución del contrato.
22. Una vez suscrito el convenio y previo al inicio de la ejecución del servicio del Centro Día, el contratista deberá elaborar, socializar y concertar con la supervisión del contrato el plan de trabajo, el cronograma de actividades y el plan de contingencia para la prestación del servicio.

23. Realizar el registro socioeconómico de cada una de las personas adultos mayores usuarios de la modalidad de cuidado.
24. Realizar la caracterización individual de cada adulto mayor beneficiario, mediante la identificación de sus preferencias, intereses, capacidades e historia de vida, con el fin de fortalecer los procesos de atención integral durante la ejecución del contrato.
25. Realizar la valoración integral de ingreso de cada uno de los beneficiarios al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de establecer su estado inicial y orientar las acciones de atención integral entre ellas (valoración antropométrica, valoración física, valoración cognitiva, valoración psicológica y valoración social).
26. Reportar periódicamente a la Secretaría de Desarrollo Social, las diferentes problemáticas, con el fin de integrar esta información y ofrecer estrategias de acción conjunta, que permitan un mejoramiento de las condiciones de base.
27. Implementar estrategias de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS) dirigidas a la población beneficiaria, mediante acciones articuladas con las entidades e instituciones vinculadas al proyecto, con el fin de fomentar el bienestar físico, mental y social de los participantes.
28. Realizar tres (3) actividades lúdicas, recreativas y culturales dirigidas a los adultos mayores, utilizando herramientas tecnológicas, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.
29. Realizar la celebración de fechas especiales dirigidas a los adultos mayores, promoviendo su participación activa desde el hogar e involucrando a sus familias.
30. Desarrollar acciones de acompañamiento y articulación interinstitucional para la gestión integral del aseguramiento en salud de los adultos mayores, en coordinación con la Dirección Local de Salud, la oficina del SISBÉN, EPS, IPS y demás entidades competentes.
31. Implementar procesos de alfabetización digital básica dirigidos a los adultos mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades tecnológicas, comunicacionales y de acceso a la información.
32. Se deberá entregar un kit de Aseo mensual a cada uno de los adultos Mayores Beneficiarios del Programa (120) el cual debe contener los siguientes elementos, 1 jabón de baño, 2 unidades de papel higiénico, 1 desodorante, 1 crema dental, 1 cepillo de dientes, 1 jabón de loza, 1 jabón en polvo, 1 cuchilla de afeitar, así mismo se entregará por una única vez, 1 toalla para uso personal y una peinilla para el cabello.
33. Llevar registro detallado de cada usuario, las causas de ingreso y de retiro del programa.
34. Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en sus cantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida.
35. Estructurar y ejecutar proyectos productivos con los adultos mayores, los cuales se implementarán en el desarrollo del programa, de acuerdo con las condiciones de la prestación del servicio del Centro Día.
36. Mensualmente deberá presentar un informe del avance y logros obtenidos en cada una de las actividades.
37. Garantizar que durante toda la ejecución del convenio se mantengan las condiciones de cantidades, calidad, plazos, duración, descripciones, etc, definidos en las especificaciones técnicas, con la posibilidad de modificar dichas condiciones, siempre que se trata de mejores condiciones y con previa autorización del supervisor.
38. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
39. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desarrollo de las actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
40. Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción, certificado por el supervisor del contrato.
41. Entregar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
42. Cumplir con todo lo estipulado en los documentos del proceso.
43. Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte

que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.

44. Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.

45. Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada

46. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

47. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer el Instituto y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.

48. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.5.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
3. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
4. Coadyuvar y realizar seguimiento al trámite de autorización de funcionamiento del Centro Vida ante la Secretaría de Salud Municipal, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
6. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) meses, una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Ricaurte- Cundinamarca.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- Para la ejecución del convenio se deberá contar con la autorización de la infraestructura inmobiliaria de que trata la Resolución No. 000055 de 2018.

2.9 AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO

De conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación requiere de autorización indelegable por parte del representante legal de la entidad, la cual se entenderá prestada por medio de la publicación de la presente convocatoria.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL.

El Decreto regula dos eventos, el primero de ellos los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y el segundo, los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El primer evento tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Para ello, se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal.

El otro evento tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley» .
En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Así se pretende realizar el convenio de asociación con una entidad que tenga la reconocida idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación, capacidad financiera y experiencia acreditada con resultados satisfactorios que demuestren la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Lo anterior a la luz del artículo 355 de la Constitución Política que permite realizar alianzas público privadas para lograr un mismo propósito.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico por medio de cotizaciones arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de: **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($2.121.821.300)** corresponde al aporte del municipio discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme a las especificaciones técnicas. Así mismo, se determinó el presupuesto correspondiente al aporte mínimo de la Entidad sin ánimo de lucro del 5% .

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000662 de fecha 22 de abril de 2026 expedido por parte de la Secretaria Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversion	X

Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		**X**	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		**X**	
2.1. Participación para educación		**X**	
2.2. Participación para salud		**X**	
2.3. Participación para propósito general		**X**	
2.3.1. Deporte y recreación		**X**	
2.3.2. Cultura		**X**	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		**X**	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		**X**	

2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalias – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$2.121.821.300
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			$2.121.821.300

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.121.821.300,00) MCTE**, destinados al presupuesto oficial por el resto del a vigencia 2026

b) La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará un mínimo correspondiente al 5% del valor del aporte del Municipio, representados en bienes y/o servicios, esto es un valor correspondiente a **CIENTO SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($106.091.065)** el correspondiente de acuerdo con lo ofrecido.

NOTA: El valor definitivo del aporte de la ESAL será el dispuesto por el oferente en su propuesta económica.

4.1. Entrega de los aportes:

a) El Municipio desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Desembolsos parciales hasta completar el 95% del valor del aporte del Municipio, previa ejecución a satisfacción de las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor.
2. Un desembolso final del 5%, a la liquidación del convenio de asociación, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades debidamente certificado por el supervisor.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.
Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de cumplimiento a

satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último desembolso, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

Los gastos que se causen con motivo de la legalización de la aceptación de la oferta serán por cuenta del Asociado

b) La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte conforme a las especificaciones técnicas y calidades establecidas en su oferta económica, el cual deberá corresponder como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Municipio. Este porcentaje podrá ser mejorado por los proponentes en su oferta, de acuerdo con las condiciones económicas presentadas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017, "las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.", por lo que en su articulado ha desarrollado los aspectos a tener en cuenta para la celebración de los citados convenios.

PROCESO COMPETITIVO Y EXCEPCIONES

1.En el estudio del sector se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO es **ofrecido** por más de una ESAL, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**
SI __X__ NO

2. En el estudio del sector se identificó que existe más de una ESAL con ofrecimiento de contrapartida inferior al 30% del valor del convenio, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**
SI ___X_ NO ____

3. En el estudio del sector se identificó que existe sólo una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, justificándose los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar la selección de dicha ESAL.
SI ____ NO __X_____

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL –

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la

entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional – Gobierno Corporativo, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

El área solicitante deberá allegar con el Estudio Previo certificado de idoneidad de la ESAL a contratar, en el cual se analicen los factores mencionados en este numeral. En los casos de proceso competitivo, se debe exigir a los participantes igualmente acreditar estos aspectos

REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

A) REQUISITOS JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- ANEXO

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formato suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada por el proponente el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, renovada a 2026 y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Para efectos de acreditar la antigüedad de la ESAL proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara

de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos en caso de unión temporal o consorcio cada integrante deberá acreditar este requisito

6. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6. LIBRETA MILITAR

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

8. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

11. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

12. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

13. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, vigente al cierre del proceso

14. Garantía de Seriedad de la Oferta

La ESAL proponente deberá otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

I. Póliza de Seguros
II. Patrimonio Autónomo
III. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor de la ALCALDÍA por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del aporte del municipio y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los

integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la ALCALDÍA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

15. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d) En caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f) Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a

todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ALCALDÍA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar todos los documentos en forma individual.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por la ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

La Esal deberá acreditar experiencia así:

Experiencia General
El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) convenio o contrato cuyo valor no sea inferior a 510 SMMLV, cuyas actividades ejecutadas en el objeto contemple la provisión de servicios de alimentos y/o comida preparados, para lo cual deberá aportar de contrato y liquidación o certificaciones contractuales estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el secop II.

Cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal

80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) convenios o contratos cuyo objeto tenga relación directa con la protección y/o atención a adultos mayores, para lo cual deberá aportar copias del convenio o contrato y liquidación o certificaciones contractuales estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el secop II; cuya sumatoria se obtenga una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Para el cálculo del monto total de la experiencia, la entidad proponente debe elaborar un cuadro resumen de la experiencia donde se sumen los respectivos valores los cuales deben ser expresados en SMLMV y aportar los correspondientes certificados.

Dichos certificados deben contener como mínimo la siguiente información.
- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución
- Lugar de ejecución
- Población beneficiada
- Constancia de cumplimiento

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar, para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia especifica deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicado cuente con el siguiente equipo de personal:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANT.	Perfiles y/o Cargos	Requisitos	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL	1	Psicóloga o trabajador social	Profesional en Psicología o trabajador social	Experiencia de 2 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo Un (01) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
2	PROFESIONAL EN NUTRICION RESPONSABLE DE LA DEFINICION DE LOS MENUS DEL CENTRO VIDA	1	Nutricionista	Profesional en Nutrición - Dietista	Experiencia de 10 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo tres (03) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
3	DIRECTOR O COORDINADOR QUIEN ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS CENTROS. DEBERA CERTIFICAR MINIMO FORMACION PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	1	Coordinador o Director	Trabajador Social Especialista en Gerencia para el desarrollo organizacional Especialista en Gerencia para el desarrollo organizacional	Experiencia de 8 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en minimo tres (03) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
4	COORDINADOR LOGISTICO GENERAL	1	Coordinador logístico general	Profesional en administración logística, o administración financiera	Experiencia de 3 años como coordinador desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a	

					la entidad regulatoria de la profesión	
5	PERSONAL RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMENTO DEL CENTRO	3	Personal de Mantenimiento y Aseo		Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	
6	MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS QUE CUENTE CON LOS CERTIFICADOS DE HIGIENE PARA MANIPULADOR VIGENTE PARA MANIPULAR ALIMENTOS	4	Manipuladora Alimentos		Certificado en manipulación de alimentos vigente, Examen Coprocultivo para salmonella y shigella., KOH para uñas, Secreciones nasofaríngeas, Seriado de baciloscopia Certificado medico apto para manipulación de alimentos, con experiencia de 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	
7	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA O EN SALUD PUBLICA	3	Auxiliar de Enfermería	Técnico profesional en auxiliar de enfermería, con RETHUS, Registro de Técnico profesional en enfermería	Mínimo auxiliar en enfermería con experiencia de servicios a comunidad y de prevención y promoción.	Tres (03) años de experiencia, en servicios de atención y cuidado a adultos mayores

8	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FISICA Y DE INTERACION SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: ACTIVIDADES FISICIAS Y INTERACION SOCIAL	2	Tecnólogo en Actividad física y/o Licenciado en educación física	Formación tecnológica en actividad física o profesional Licenciado en educación física	Para Formación tecnológica 6 meses de experiencia, Para Formación profesional Experiencia de 5 años profesional desde el momento de la obtención del diploma o inscripción a la entidad regulatoria de la profesión	Participación en mínimo Un (01) proyectos relacionados con la atención o servicio a la población (vulnerable, menores, discapacidad cognitiva o adulto mayor) En el cargo
9	PERSONA PARA ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	1	Instructor de Ocio Productivo	Técnico, tecnólogo y/o Licenciado en Artes Plásticas	Experiencia de Tres (03) años, relacionada en proceso de formación e instructor de taller	
10	PERSONA PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	1	Persona para actividades cognitivas y Productivas	Técnico en danzas	Experiencia de cinco (05) años en temas relacionados con cultura y danza	

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles, de cada uno de los integrantes del equipo propuesto

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

Nota: El proponente que resulte favorecido, acepta con la presentación de oferta, que, durante la ejecución del contrato, por el supervisor del contrato designado por la Entidad, se verifiquen las condiciones ofrecidas.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

En relación con el talento humano – operativo

El contratista, deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- manipuladores de Alimentos.
- Auxiliares de enfermería
- operadores de aseo y mantenimiento.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan,

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El **Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El **Municipio** podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

5.3 APORTE EN DINERO O ESPECIE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En dinero: Se realizará la totalidad del aporte comprometido al inicio de las actividades del convenio de asociación, que serán girados a las o las cuentas previamente determinadas por la Entidad a través de oficio dirigido a las ESAL.

En especie: Se entregarán estos aportes de conformidad al requerimiento previo que realice el supervisor del convenio, conforme a la ejecución dispuesta en el cronograma de actividades del convenio, el cual se entregara de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones y cantidades señaladas en el ofrecimiento de la propuesta económica.

La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará un mínimo correspondiente al 5% del valor del aporte del Municipio, representados en bienes y/o servicios, esto es un valor correspondiente a **CIENTO SEIS**

MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($106.091.065) o el correspondiente de acuerdo con lo ofrecido.

NOTA: El valor definitivo del aporte de la ESAL será el dispuesto por el oferente en su propuesta económica.

5.4 ASPECTOS TECNICOS

ALIMENTACION

los ítems contemplados a continuación deberán ser ofrecidos sin desmejorar las características y/o observaciones dadas, a su vez deberán acreditar la disponibilidad bajo la propuesta con los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	VALOR
Servicio de alimentación para 120 adultos mayores, por 20 días que incluye: desayuno, refrigerio reforzado de la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado de la tarde	120	20	$120.720.000

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Centro vida: Elaborar la minuta para adultos mayores que contenga como mínimo 20 ciclos de menú (equivalentes a 20 días por mes de atención durante la ejecución del convenio), para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (desayuno, almuerzo, refrigerio mañana y refrigerio tarde), es decir, de cuatro tiempos, la minuta deberá contener una lista de intercambios.

La minuta deberá ser diseñada por la profesional en nutrición, encontrarse debidamente firmada, con matrícula profesional y avalada por el Colegio Colombiano de Nutricionistas, Dietistas (COLNUD),

- **CAPACITACIÓN PERSONAL:**

El proponente deberá diseñar e implementar un plan de capacitación dirigido al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, orientado al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en la prestación del servicio.

El plan de capacitación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:

- Realizar inducción y reinducción del talento humano del centro orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atencion integral y centrada en la persona. conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.
- Plan de saneamiento básico.
- Buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Protocolos de bioseguridad.
- Hábitos y estilos de vida saludables.

- **TRANSPORTE DE LOGÍSTICA:**

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Componente de servicio	Descripción	Exigencias
Servicio de transporte para la población beneficiaria	• El servicio de transporte será durante el tiempo de ejecución del contrato. • Deberá contar con las condiciones ajustadas para los beneficiarios del programa • El servicio contempla la asistencia para las personas al ingreso y salida del vehículo, como del desplazamiento de ida y vuelta al lugar de residencia.	• Tener todos documentos exigidos por ley, vigentes para la prestación del servicio de transporte especial, (Pólizas de responsabilidad civil, contractual y extracontractual, seguro obligatorio, tarjeta de operación, licencia de tránsito, certificado gases, revisión técnico-mecánica, extracto de contrato) y demás exigidos legalmente. • Tres (3) vehículos tipo "vans" con capacidad máximo para 20 personas, homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida. • Los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas • En caso de que el vehículo ofertado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, el mismo deberá poner a disposición otro vehículo, en un tiempo que no altere la dinámica del mismo proceso y que cumpla con las mismas especificaciones y exigencias. • Cada vehículo deberá contar con el conductor asignado y aportar los siguientes documentos: ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Licencia de conducción vigente y categoría adecuada. ✓ Hoja de vida. ✓ Certificados de experiencia. ✓ Antecedentes: policía, procuraduría, contraloría e inhabilidades por delitos sexuales. ✓ Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.

		✓ Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor. ✓ Relación de vehículo y conductor asignado

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar copia de las respectivas tarjetas de propiedad a nombre del proponente.

En caso de que los vehículos no sean de su propiedad, deberá aportar promesa de contrato, carta de compromiso o documento suscrito con el propietario de los vehículos, mediante el cual se garantice su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual, indicando plenamente la identificación de los vehículos ofrecidos.

El proponente, junto con la presentación de su propuesta, deberá entregar los documentos solicitados del vehículo y contar con el conductor asignado, aportando los siguientes documentos:

- Documentación del vehículo requerida por la entidad.
- Documentos de identificación y soporte del conductor asignado.
- Licencia de conducción vigente.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Demás documentos exigidos en los términos de referencia o pliego de condiciones.

LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ACTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL SUMINISTRO Y/O EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

KIT DE OCIO Y AYUDAS AUDIOVISUALES

KIT DE OCIO PRODUCTIVO	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD ENTREGA	VALOR
Cartulina: blanca y de colores Cartón paja Cartón Cartulina Papel iris Papel seda Papel crepe Lápices Colores (caja x12, x24) Marcadores (gruesos y delgados) Marcadores borrables Esferos Crayones Resaltadores Foamy moldeable Yeso para manualidades Lana colores Silicona en barra Pistola de silicona Pegante blanco Pegante en barra Cinta adhesiva Cinta doble faz Regla Borradores Sacapuntas	120	1 KIT Por adulto mayor por 4 meses	$ 4.815.000

Pintura: Acrílicos, acuarelas, témperas, pinceles de diferentes tamaños, lienzos, cartulinas. Modelado: Arcilla, plastilina, masa para modelar, herramientas para moldear. Bisutería: Cuentas, alambres, cierres, bases para anillos, alicates. Scrapbooking: Papel decorado, tijeras, adhesivos, troqueles, adornos. Costura: Telas, hilos, agujas, patrones, máquina de coser. Macramé: Cuerda, nudos básicos, patrones			
AYUDAS AUDIOVISUALES • Cine club: Proyectar películas clásicas o de estreno, seguidas de un debate. • Karaoke: Organizar sesiones de karaoke con canciones populares. • Talleres de cine: Analizar películas y aprender sobre lenguaje cinematográfico. • Visitas virtuales a museos: Explorar museos de todo el mundo desde la comodidad de casa. • Sesiones de relajación con música ambiental **JUEGOS DE MESA** (Ajedrez, Cartas (Naipe), Parques, Domino etc)	120	Por 3 meses	$3.009.400
TOTAL MES			7.824.400

KIT DE ASEO PERSONAL

IMPLEMENTOS DE ASEO PARA 120 BENEFICIARIOS

INSUMOS – IMPLEMENTOS DE ASEO DE LOS USUARIOS	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION	CANT.	PERIOCIDAD DE ENTREGA	VALOR GLOBAL MENSUAL
CREMA DENTAL TUBO	Crema dental con flúor en concentraciones aprobadas por los organismos de control sanitario	100 ML	1	MENSUAL	$ 9.384.000
CEPILLO DE DIENTES	Cepillo dental para adultos Cerdas suaves con púas de nylon y puntas redondeadas. El mango debe ser recto, de bordes redondeado, área antideslizante y con un largo adecuado para adultos. El cabezal de bordes redondeados y punta de diamante	UNIDAD	1	MENSUAL	
JABON DE TOCADOR	Jabón de Tocador en barra, de glicerina.	UNIDAD	1	MENSUAL	
PAPEL HIGIENICO	Papel Higiénico Triple Hoja	UNIDAD	2	MENSUAL	
DESODORANTE	Desodorante en barra pequeño	UNIDAD	1	MENSUAL	
JABON EN POLVO	Jabón en polvo con carbonato de sodio, antirredepositante, con fragancia	UNIDAD	1	MENSUAL	
JABON DE LOZA	Jabón de loza compuesto por glicerina como suavizante y agentes humectantes	UNIDAD	1	MENSUAL	

CUCHILLA DE AFEITAR	Cuchilla de afeitar tipo clásico material de alta resistencia, precisión geométrica, y revestimientos avanzados	UNIDAD	1	MENSUAL	
TOALLA DE CUERPO	100 % algodón de 70cm por 140cm	UNIDAD	1	UNA ENTREGA DURANTE IA VIGENCIA DEL CONTRATO	
CEPILLO PARA EL CABELLO	Cepillo de plástico con cerdas terminadas en una pequeña bolita.	UNIDA	1	UNA ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	

DOTACION DE 120 BENEFICIARIO

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR
CAMIBUSO	Camibuso de poli algodón	2	$238.000 (1 CAMIBUSO, 1 (UNA) SUDADERA, 1 PAR DE TENIS)
SUDADERA	Sudadera en Tela Náutica	2	
CALZADO	Calzado tipo tenis antideslizante	2	
GORRA	En tela Náutica	2	

CANASTA NAVIDEÑA 120 BENEFICIARIOS

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNIDAD
VINO SIN ALCOHOL	Botella de 750 ml	1	$ 198.000
PANETON	Paneton de 290 gr	1	
TORTA DE VINO	Torta de vino de 500 gr	1	
GALLETAS NAVIDEÑAS	Galletas Navideñas de 150 gr	1	
NATILLA	Caja de Natilla de 300 gr	1	
BUÑUELOS	Caja de Buñuelos de 300 gr	1	
CONTENEDOR PLASTICO	Contenedor Plastico	1	
PAPEL CELOFAN	Unidad	1	

MUDA DE ROPA DECEMBRINA PARA 120 BENEFICIARIOS

DOTACION DEL BENEFICIARIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNIDAD
JEAN DAMA	Pantalón en jean bota recta Cremallera metálica/Dieléctrica; un botón. bolsillos internos laterales (hombre), y dos bolsillos tipo parche en la parte de atrás y costura doble.	1	$330.900
CAMIBUSO O BLUSA	Camibuso para Caballero en diferentes Colores en Algodón, diferentes tallas según sea la necesidad Blusa para dama en diferentes colores en algodón, diferentes tallas según la necesidad	1	
CALZADO	Calzado	1	

SALIDA PARA 80 BENEFICIARIOS

SALIDA DEL BENEFICIARIO	CANT.	VALOR UNIDAD
SALIDA (UN DIA)	1 DURANTE LA EJECUCION	$33.848.000

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	CANT.	VALOR UNIDAD
EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$26.801.500

MENAJE DE REPOSICION

MENAJE	CANT.	VALOR UNIDAD
MENAJE DE REPOSICION	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$18.960.000

FIESTA FIN DE AÑO

FIESTA	CANT.	VALOR UNIDAD
FIESTA FIN DE AÑO	GLOBAL UNO DURANTE LA EJECUCION	$18.498.300

GASTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente deberá garantizar que la dotación y funcionamiento del centro vida, sea acorde a lo estipulado en el punto 3 denominado DOTACION, de la resolución 055 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, comprometiéndose a entregar los mismos en buenas condiciones, calidad y por el número total de cantidades requeridas.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD	CANTIDAD PAGOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA URBANA	1 MESUAL	7	$11.891.400
SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGIA, AGUA, GAS)	1 MESUAL	7	$3.009.200
MATERIAL DE INSUMO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE CONSUMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, TONER	1 MESUAL	6	$2.407.500
DOTACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO A LA NORMA LEGAL.	1 MESUAL	2	$4.092.800
ELEMENTOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION	1 MESUAL	6	$4.815.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS	1 MESUAL	6	$1.805.200
TRANSPORTE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	1 MESUAL	7	$2.407.500
TOTAL			$ 30.428.600

INFRESTRUCTURA FISICA

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE (Cumple o No cumple)

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y su estricto cumplimiento, el (los) oferente (s) debe contar con la siguiente infraestructura y equipos mínimos relacionado a continuación.

INFRAESTRUCTURA

Considerando que el Municipio, no cuenta con los espacios para el funcionamiento del programa Centro de Vida, para 120 adultos mayores, El oferente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de infraestructura física y locativa para el desarrollo de las acciones y objeto contractual, así:

Una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual debe ceñirse dando cumplimiento a la normatividad vigente para el modelo de centro de atención y protección social de los adultos mayores (Centro Vida), debiendo presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente (Secretaria de salud municipal).

Centro de Vida: Establecimiento en el área urbana del Municipio, debidamente habilitado para el funcionamiento en el cual deberá ser un (1) solo predio y debe contar con la infraestructura adecuada de acuerdo con la resolución N° 0000055 de 2018 ítem 2 INFRAESTRUCTURA, de la siguiente manera:

Zona administrativa: Espacio para el área administrativa, espacio para el desarrollo de diferentes intervenciones y se pueda brindar atención al usuario.

Zona de Preparación de Alimentos: espacio para almacenamiento de víveres, espacio para almacenamiento de residuos, espacio para cocina que cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la sustituya o modifique, todo teniendo en cuenta que se debe realizar la entrega de Desayuno, almuerzo y dos refrigerios.

Zona Comedor Espacio ventilado con capacidad de atender a los usuarios

Zona o Salón de Trabajo:

✓ **Zona de Descanso:** Espacio para el desarrollo de diferentes intervenciones,

✓ **Zona de Almacenamiento:** espacio para almacenar los elementos de aseo, espacio y elementos de primeros auxilios y kit contra incendio

✓ **Zona Recreativa:** Debe contar con zonas exclusivas para la recreación.

Zona de Unidades Sanitarias

✓ **Adecuaciones Locativas:** Se debe Realizar las diferentes reparaciones de acuerdo a las instrucciones del supervisor

✓ **Servicios Públicos:** Disponibilidad inmediata e ininterrumpida de servicios públicos domiciliarios,

Acreditación de infraestructura y condiciones locativas
El proponente deberá acreditar la disponibilidad y condiciones del establecimiento donde se desarrollará el programa, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos:

1. Plano del establecimiento donde se ejecutará el programa.
2. Copia de la escritura pública del inmueble.
3. Certificado de libertad y tradición del predio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
4. Copia de las facturas de servicios públicos domiciliarios vigentes.

En caso de que el inmueble no sea de propiedad del proponente, además de los documentos anteriormente señalados, deberá allegar:

5. Copia del contrato de arrendamiento vigente.
6. Certificación expedida por el propietario, arrendador o administrador del inmueble, en la que conste que el lugar cuenta con los espacios requeridos, dotación, mobiliario y personal necesario para el normal funcionamiento y la adecuada prestación del servicio a los beneficiarios.

Adicionalmente, la entidad realizará visita técnica al inmueble, con el apoyo de la Secretaría de Planeación, secretaria de Salud y secretaria de Desarrollo social con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las condiciones de infraestructura requeridas para la adecuada ejecución del programa.

6. Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

LA ESAL con quien se suscriba el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo y demás anexos que hacen parte integral del proceso competitivo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

7. REQUISITOS FINANCIEROS.

a. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte a 31/12/2025

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a lo último año fiscal anterior al respectivo acto.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores fue determinado en el análisis del sector anexo del presente estudio previo.

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme o de conformidad con el mecanismo previsto en el presente proceso de selección.

Análisis de la capacidad financiera:

Indicadores Financieros:
Índice de liquidez: El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez mayor o igual 2,77; además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

Índice de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,52.

Razón de cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,79.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,77
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 3,79

Nota aclaratoria: *puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de cobertura de intereses es igual a la utilidad operacional sobre gastos de interés, el indicador arrojaría como resultado "Indeterminado" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.*

Capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio: la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,11.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual a 0,08.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa no cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Indicador de eficiencia de la organización

Eficiencia en la administración de sus proyectos:

Este indicador ayuda a medir el nivel de eficiencia de los procesos, a partir de la productividad con la cual se administran los recursos. Este índice determina la eficiencia administrativa del proponente, es decir, debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}$$

Indicador	Requerimiento para el proceso
Eficiencia en la administración de sus proyectos	Mayor o igual a 0,40
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	Mayor o igual a 0,17

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.**	
1. Oferta económica	100
2. Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	200
B. Condiciones De Calidad	
1. Ofrecimiento Adicional	300
2. Experiencia del Personal	100
C. Experiencia Específica de la entidad	300
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica trescientos puntos (300) distribuidos así:

1. Propuesta Económica hasta cien puntos (100)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el MUNICIPIO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Municipio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO.**

1.El Municipio - Ricaurte a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)
Df = Pi-n - Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

2. APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 200 ptos (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). Así:

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 5% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma adicional a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar las siguientes actividades y en un porcentaje superior al requerido como aporte mínimo:

APORTE EN ESPECIE	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
PANADERIA	
1	Tallerista Técnico en elaboración de productos de panadería que tenga al menos dos (2) años de experiencia en capacitaciones en programas sociales
	Alquiler de Horno de Panadería
	Alquiler Pesa
	Alquiler Gramera
	Memorias Impresas
	Mesa de trabajo
	Insumos para la Elaboración de productos de panadería (azúcar, harina, levaduras, sal etc)
	Bandejas para hornear
	Tazones
	Cucharas medidoras
	Espátulas para panadería
	Jarra medidora
	Rodillos de panadería
HUERTA	
1	Tecnólogo en gestión agrícola, o Producción agropecuaria, o Tecnólogo en control ambiental o Técnico en sistemas de monitoreo agrícola
	Talleres de Transferencia de Tecnología en temas de agroecología, cambio climático y seguridad alimentaria
	Memorias Impresas
	Pendón de identificación del proyecto
	Sobre Semilla de Acelga sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Lechuga Batavia sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Cilantro sobre de 5 Gr
	Sobre Semilla de Tomate sobre de 5 Gr

	Sobre Semilla de Pepino de 5 gr
	Metros de Poli sombra Negra al 65%
	Metros de Malla Gallinero de 1.50 alto metálica
	Guacales en Madera
	Bulto Abono Orgánico: Presentación 25 kg
	Bulto Tierra Negra: Presentación 25 kg
	Lonas o Costales de Fibra
	Regaderas
	Manguera de agua
	Caneca Plástica con tapa
	Guantes
SESIONES DE SPA Y MASAJES	
	Personal encargado (Terapeutas o persona certificada) en masajes relajantes de espalda, cuello, hombros, pies y piernas
	Personal encargado (Esteticistas o persona certificada) para tratamiento facial, hidroterapia y tratamiento de manos
	Auxiliares de apoyo: preparación de materiales, hidratación, registro fotográfico y demás actividades de apoyo
	Movilización o Alquiler de mobiliario necesario para la realización de la sesión
1	Jornada de bienvenida y ambientación con aromaterapia, música relajante y bebida caliente
	Hidroterapia de pies con sales minerales, aceite de árnica y pétalos
	Exfoliación de pies con crema de azúcar y karité
	Masaje reflexológico de pies y piernas con aceite de árnica
	Masaje relajante de espalda, cuello y hombros con aceite de lavanda y vitamina E
	Exfoliación y masaje de manos con crema de avena y karité

	Envoltura en guantes calientes para sellado del tratamiento de manos
	Limpieza facial con agua micelar y tónico sin alcohol
	Masaje facial linfático con movimientos suaves
	Aplicación de mascarilla hidratante de aloe vera y colágeno
	Aplicación de sérum hidratante facial
	Meditación guiada y respiración consciente de cierre
	Kit personal de cierre: crema hidratante y tarjeta de gratitud
	Aromáticas, agua saborizada e hidratación durante toda la sesión
	Elementos de bioseguridad: tapabocas, guantes, alcohol y materiales sanitizados
TALENTO HUMANO Y EQUIPOS ANTROPEMTRICOS	
1	Trabajador Social
2	Auxiliar de Coordinación Administrativa y logística
3	Nutricionista
4	Profesional y/o Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Alquiler de Bascula • Bascula de Piso, capacidad 200 kg / 440 lbs ,todos los instrumentos de medición deben contar con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos: • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)

6	• Tallímetro mecánico, todos los instrumentos de medición deben con una ficha técnica general que permita evidenciar sus características técnicas l y debe considerar mayormente los siguientes aspectos • Nombre: Denominación del instrumento de medición. • Tipo de equipo: Descripción del instrumento • Marca: Marca del equipo descrito. • Modelo: Nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante. • Serial o Lote: Código asignado por el fabricante. (SOLO SI APLICA) • Ubicación: Lugar donde está localizado para su uso • Fecha de calibración: Fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso. Calibración: • Calibración de los equipos por una entidad acreditada (Solo Aplica en caso de que el equipo por uso reiterativo y/o algún mantenimiento general necesita una calibración con frecuencia, durante la ejecución)

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica que la entidad disponga para ello, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (200 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, **según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.**

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
Superior al 5% hasta el 7%	100
Más del 7%	200

B. Condiciones De Calidad

1. Ofrecimiento Adicional (300 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	UN (01) TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL EXPERIENCIA MINIMA DE CUATRO AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL EN PROYECTOS RELACIONADOS CON	150 PUNTOS

	ATENCION A POBLACION ADULTO MAYOR	
2	DOS (02) AUXILIARES LOGISTICOS CARGUE Y DESCARGUE DE SUMINISTROS EXPERIENCIA DE DOS AÑOS EN PROYECTOS RELACIONADOS O AFINES A LA LOGISTICA	150 PUNTOS

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

2. **Experiencia del personal 100 puntos**

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia de acuerdo con la información consignada en los respectivos **ANEXOS,** con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada del personal mínimo de la presente invitación, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **100 puntos** aplicando la siguiente tabla:

Coordinador / Director

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR / DIRECTOR DEL PROYECTO		**PUNTAJE**
SUPERIOR A	**HASTA**	
1 proyectos	-	50 puntos
2 proyectos	o más	100 puntos

C.. **Experiencia especifica de la entidad -Asignación hasta 300 ptos.**
Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes y deberán ser acreditados de conformidad con lo indicado en el acápite de "*Experiencia de la Esal*"

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Por experiencia específica adicional a la mínima solicitada, relacionada con "*Producción u organización de grandes eventos*", el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **300 puntos** aplicando la siguiente tabla:

TOTAL DE CONTRATOS ADICIONALES	**VALOR EN SALARIO S MINIMOS**	**PUNTAJE**
1 contrato adicional	602,82	120 puntos
2 contratos adicionales	904.23	210 puntos
Más de 3 contratos adicionales en los cuales al menos uno de ellos incluya actividades de ocupación del tiempo libre y ocio productivo (recreación, artística, cultural, deportiva y pedagógica y el	904.23	300 puntos

suministro de materiales para la realización de las mismas		

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio

cada uno de los contratos y/o convenios que se presente como experiencia adicional deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados con la totalidad de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en la presente invitación hasta el tercer nivel como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85000000	85150000	85151500	Tecnologia de Alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos Nutricionales
91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

6. SUPERVISOR

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Convenio que se llegare a suscribir, estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE MUJER, FAMILIA Y POBLACION VULNERABLE del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), y/o quien sea designado por el Alcalde, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o

que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Durante el tiempo de ejecución.
5	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los recursos y constituir garantías correspondientes.	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación- Secretaría de Contratación	Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de los recursos y verificar la	Cada vez que se presente la necesidad.

								constitución y aprobación de pólizas.	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA identificado con NIT 890.680.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Termino de duración del convenio y hasta su liquidación</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio**</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de ejecución del convenio y tres (03) años mas</td><td>5% del valor total del aporte de la entidad</td></tr>
</table>
**Las garantías deberán encontrase vigentes hasta la liquidación.
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas la modalidad de selección y el objeto a contratar y en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la necesidad expuesta y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
Secretario De Desarrollo Social

MARIA IDALI TAFUR SALAZAR
Directoria de Mujer, Familia y Población Vulnerable

Proyecto: Silvia Moreno
Secretaria

Reviso técnicamente: Felix Mauricio Medina Triana
Secretario de Desarrollo social

Reviso técnicamente: Maria Idali Tafur Salazar
Directora de Mujer, Familia y Población Vulnerable